



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3920

06/02/2024

10731

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); PARRA APARICIO, Julia (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); SAYAS LÓPEZ, Sergio (GP); TORRES TEJADA, María (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En materia de prestación farmacéutica desde el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, se valora que la colaboración entre la farmacia comunitaria y el Sistema Nacional de Salud (SNS), en general, y la atención primaria, en particular, es esencial para ofrecer una atención integral y eficiente a los pacientes. Esta colaboración multidisciplinar puede mejorar la calidad de la atención a los pacientes, promover un uso más seguro y racional del medicamento y optimizar los recursos de nuestro SNS.

Sin embargo, las competencias en materia de ordenación farmacéutica son de las Comunidades Autónomas, impulsando desde el Ministerio acciones acordadas en el seno de la Comisión Permanente de Farmacia dependiente del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Madrid, 12 de marzo de 2024